



VISTOS: el Memorando N° 000948-2024-SG/MC de la Secretaría General; el Informe N° 001796-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 031-2001-ED, se declara de preferente interés nacional la investigación, identificación, registro, protección, conservación y puesta en valor de la red de caminos que existentes en el Imperio Incaico dentro del territorio nacional, disponiendo en el artículo 3 la creación de una Comisión Nacional para el objetivo propuesto en el citado Decreto Supremo;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 039-2001-ED, se constituye la Comisión Nacional a que se refiere el artículo 3 del Decreto Supremo N° 031-2001-ED, estableciendo en el artículo 3 la actuación de la Secretaría Técnica de la referida Comisión Nacional, de acuerdo con los tramos del Gran Camino Inca ubicados en el departamento del Cusco, y a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 28260, se otorga fuerza de ley al Decreto Supremo N° 031-2001-ED, y el artículo 2 dispone la conformación de la Comisión Nacional creada por el artículo 3 del Decreto Supremo N° 031-2001-ED y constituida por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 039-2001-ED;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000290-2021-DM/MC, se designa temporalmente al señor Luis Elías Lumbreras Flores, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en las funciones de Secretario Técnico de la Comisión Nacional constituida por el Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional;

Que, a través del Memorando N° 000948-2024-SG/MC, la Secretaría General solicita realizar las gestiones necesarias para encargar al señor Jamer Nelson Chávez Anticona, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, las funciones de Secretario Técnico de la referida Comisión Nacional, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional;

Que, resulta pertinente emitir el acto de administración interna mediante el cual se encargue las funciones de Secretario/a Técnico/a de la Comisión Nacional constituida con el Decreto Supremo N° 036-2021-ED, modificada por la Ley N° 28260, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional; y, se dé por concluida la designación temporal dispuesta por la Resolución Ministerial N° 000290-2021-DM/MC;

Con los vistos de la Secretaría General y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal del señor **LUIS ELIAS LUMBRERAS FLORES** en las funciones de Secretario Técnico de la Comisión Nacional constituida por el Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar al señor **JAMER NELSON CHÁVEZ ANTICONA**, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, las funciones de Secretario Técnico de la Comisión Nacional constituida por el Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional, en adición a sus labores.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura